

~~Porninguno~~ ~~Enningun~~ Valor y efecto
y de Bemos. Amparar y amparamos. La
dicha ciudad de Murcia en la posesion
en que y estado de aquellas condenaciones de
penas de hozs denancas de diez mill mara vedid
y de lo de que sea y de la re. vayan al cal y do de
la dicha ciudad. Para que en el se conozca de
ellas en o. s. a. condenacion de costas contra
ninguna de las partes y por los familiares ha
sen. ten. cia. di. fini. ti. va. juz. gando. y se lo pro
nunciamos. E mandamos. E llicenciado valla
danes sarmiento llicenciado. Juan Gomez
llicenciado. Altolinez. La qual dicha sen
tencia. fue dada. E pronuncada por los
dichos nuestro presidente. E ydozes estan.
y haciendo. y vdiencia. Lu. lica.
En la dicha ciudad de Granada diez
y seis dias del mes de mayo del año de casa
do de mill e quinientos y setenta y seis
nos. La qual fue notificada. Nel dicho doctor
marcos caro nuestro fiscal. en la dicha nues
tra vdiencia. y así. por el cura dor. de la di
cha ciudad de Murcia de la qual. por el dicho
doctor marcos caro nuestro fiscal. fue supli
cado por una. Leticion de su. vlitacion que
ante los dichos nuestro. presidente. E ydozes
ydozes. presidente. en que. dixó. que por
nos. v. l. la sentencia. en el dicho pleyto.
por algunos de nuestros. E ydozes.
la uamos que en lo que sera. e podia ser.
perjuicio. de nuestra. jurisdiccion. y pa
monio. serninguna. y lo menos. y n. sus
y muy. y graduada. y dina. de l. l. l.

